

o a los adjudicatarios por correo certificado, y los derechos de edición, que la Consejería de Cultura se reserva.

Sevilla, 18 de mayo de 1989.

JAVIER TORRES VELA
Consejero de Cultura

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 11 de julio de 1989, por la que se presta conformidad a la permuta de un terreno de los bienes de propios del Ayuntamiento de Mairena del Alcor (Sevilla), por otro propiedad de don Antonio Trigueros Ortega.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, artículos 109.1, 112.2, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley 6/1983, de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979, de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido o bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la permuta de un terreno, de los bienes de propios del Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Alcor (Sevilla), por otro propiedad de D. Antonio Trigueros Ortega, a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 3 de abril de 1989, y cuyas descripciones son las siguientes:

PROPIEDAD MUNICIPAL

Solar de 300'00 m² sito en El Patriarca de propiedad municipal. Limita al Norte y Oeste con terrenos propiedad del Ayuntamiento, al Sur con calle Ubeda y al Este con Avda. Juan de Mairena. Tiene una valoración de 2.100.000 ptas.

PROPIEDAD PARTICULAR

Finca sita en el Pago de La Ladera, de 5.480 m² de superficie, propiedad de D. Antonio Trigueros Ortega. Linda al Norte con calle de Circunvalación (antigua Vereda del Huerto); Sur con finca de Encarnación Mellado Ortega y tierra de D. José Domínguez Romero; Este, con terrenos propiedad del Ayuntamiento (antiguo Cementerio); y Oeste, con el Arroyo del Prado. Tiene una valoración de 2.466.000 ptas.

Sevilla, 11 de julio de 1989.

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 12 de julio de 1989, por la que se aprueba la Agrupación de los municipios de Brenes, Guillena y Villaverde del Río, a los efectos de sostenimiento en común de la plaza de Interventor.

Los Municipios de Brenes, Gillena y Villaverde del Río, pertenecientes a la Provincia de Sevilla, acordaron proceder a la constitución de la Agrupación para el sostenimiento de un Interventor común en las sesiones celebradas por sus respectivos Ayuntamientos con fecha 6, 30 y 2 de marzo de 1989.

Con este propósito, se ha instruido el oportuna expediente, que ha sido tramitado de conformidad con lo dispuesto por los artículos 161 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y 15 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía en relación con el Decreto 14/84, de 28 de enero, confiere competencias a esta Consejería en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada, y de confor-

midad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Artículo Unico. Se aprueba la Agrupación de los Municipios de Brenes, Guillena y Villaverde del Río a los efectos de sostenimiento en común de una plaza de Interventor.

Sevilla, 12 de julio de 1989.

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 12 de julio de 1989, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de tres fincas urbanas propiedad del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (Cádiz) a la Fundación Andaluza de Flamenco, para ser destinadas a domicilio social de lo mismo.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79.2 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, artículos 109.2, 110, 1 y 111 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley 6/1983, de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979, de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la cesión gratuita de tres fincas urbanas, que, agrupadas, integran el denominado «Palacio Pemartín», propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (Cádiz) a la «Fundación Andaluza de Flamenco», a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 26 de junio de 1985, cuya descripción es la siguiente:

1. Casa de tres plantas situada en la Plaza de San Juan número 1, con una superficie de quinientas sesenta metros cuadrados, y es lindante, por su derecha con la calle San Juan; por la izquierda, con la calle Francos y por la espalda, con casa de D. José Luis González.

2. Parcela de terreno segregado del Corralón que formaba parte de la casa número 55 de la calle Francos, de esta ciudad de Jerez de la Frontera, cuya parcela forma un postigo irregular, cuyo lado Norte está cerrado con una tapia, que hace fachada a la calle Francos; por el Sur, linda con el resto de la finca que se reservó D. José Luis González; por el lado Oeste, linda con la casa número 1 de la Plaza de San Juan y por último, al Este, con resto de la finca de que se segregó.

3. Porción de terreno descubierto, destinado a jardín-solar, sito en la parte posterior de la casa en la calle Francos, número cincuenta y cinco, de esta Ciudad. Ocupa la extensión superficial de setenta metros, noventa y dos centímetros y treinta centímetros cuadrados (70.923 m²). Y linda: Norte y Oeste, con finca Plaza San Juan número 1 moderno; Sur, con finca de herederos de D^o María Montesquit y de Arcos, y con la finca de donde se segregó; y al Este, con la finca de donde se segregó, que quedó perteneciente a D. José Luis Rodríguez.

Sevilla, 12 de julio de 1989

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 12 de julio de 1989, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante venta directa, de una parcela sobrante de vía pública, de los bienes de propios del Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca (Sevilla), a los vecinos colindantes D. Juan Guzmán González y otros.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, artículos 109, 114, 115, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983, de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979, de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 21 de julio, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la enajenación mediante venta directa de una parcela de la vía pública, sita en Calle Padre Damián, de los bienes de propios del Ilmo. Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca (Sevilla), a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno el día 13 de enero de 1988, y cuya descripción es la siguiente:

Parcela sobrante de vía pública de 338 m² situada colindante con la medianera trasera de los números 1, 3, 5, 7, 9, 11, 13, 15, 17, 19, 21, 23 y 25 de la Calle Padre Damián, y entre esta medianera y el acerado de calle sin nombre de nueva formación perteneciente a la denominada Urbanización de las 24 viviendas. Su valoración total es de 6.762,80 ptas.

La superficie adjudicada a cada vivienda y su correspondiente valoración son las siguientes:

Número 1. D. Juan Guzmán González.
Superficie: 26,20 m².
Valoración: 524 ptas.

Número 3. D^a Margarita Pineda López.
Superficie: 26,00 m².
Valoración: 526 ptas.

Número 5. D. Eduardo Gayanda Duque.
Superficie: 25,00 m².
Valoración: 500 ptas.

Número 7. D. Manuel Rodríguez Amuedo.
Superficie: 26,00 m².
Valoración: 520 ptas.

Número 9. D. Teodoro Montilla Cruz.
Superficie: 25,80 m².
Valoración: 516 ptas.

Número 11. D. Alejandro Pérez Moriana.
Superficie: 25,28 m².
Valoración: 516 ptas.

Número 13. D. Juan Morales Gómez.
Superficie: 25,80 m².
Valoración: 516 ptas.

Número 15. D. Faustino Pedro Rosa.
Superficie: 25,80 m².
Valoración: 516 ptas.

Número 17. D. José Roldán Falcón.
Superficie: 25,40 m².
Valoración: 518 ptas.

Número 19. D. Juan Galindo Lobato.
Superficie: 25,40 m².
Valoración: 518 ptas.

Número 21. D. Antonio Barea Ayala.
Superficie: 25,26 m².
Valoración: 518 ptas.

Número 23. D. Francisco Pérez Roldán.
Superficie: 25,20 m².
Valoración: 504 ptas.

Número 25. D. Luis Alvarez Ortega.
Superficie: 29,20 m².
Valoración: 584 ptas.

Con carácter previo a la adjudicación de los terrenos y a la formalización de las correspondientes escrituras públicas, los propietarios de las fincas colindantes deberán acreditar la titularidad de las mismas.

Sevilla, 12 de julio de 1989

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 12 de julio de 1989, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante subasta pública, de varios solares de los bienes de propios del Ayuntamiento de Mairena del Alcor (Sevilla); sitios en Huerta El Retiro.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, artículos 109, 112.1, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986, Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley 6/1983, de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979, de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 21 de julio, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la enajenación, mediante subasta pública de varios solares, sitios en Huerta El Retiro, de los bienes de propios del Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Alcor (Sevilla), a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 2 de junio de 1989, y cuyas descripciones son las siguientes:

Solar A. Solar situado en c/ Virgen de Consolación (en plano parcelario de Huerta El Retiro, se designa a la calle con la letra E), sin número de gobierno pero es parte de la parcela n° 107 del parcelario. Con una superficie de 75,30 m², siendo su fachada de 5,02 m. y cuyos linderos actuales son los siguientes: por la derecha entrando con solar de D^a Josefa Macías Calderón; izquierda, con solar de D^a Florentina Isorna Navarro y fondo, con trasera de calle Bencarrón. Tiene una valoración de 527.100 ptas.

Solar B. Solar situada en c/ Virgen de Consolación (en plano parcelario de Huerta El Retiro, se designa a la calle con la letra E), sin número de gobierno pero es parte de la parcela n° 106 del parcelario. Con una superficie de 72 m², siendo su fachada de 4,80 ms. y cuyos linderos actuales son los siguientes: por la derecha entrando con solar C (resto finca matriz); izquierda, con solar de D^a Josefa Macías Calderón y fondo, con trasera de calle Bencarrón. Tiene una valoración de 504.000 ptas.

Solar C. Solar situado en c/ Virgen de Consolación (en plano parcelario de Huerta El Retiro, se designa a la calle con la letra E), sin número de gobierno pero es parte de la parcela n° 105 del parcelario. Con una superficie de 120 m², siendo su fachada de 8 m. y cuyos linderos actuales son los siguientes: por la derecha entrando con solar de propiedad municipal (parcela 104 del parcelaria) cedido en uso a la Sociedad de Colombicultura «Los Alcores» de Mairena de Alcor; izquierdo, con solar B (resto finca matriz), y fondo, con trasera de calle Bencarrón. Tiene una valoración de 840.000 ptas.

Solar D. Solar situado en c/ Virgen de Consolación (en plano parcelario de Huerta El Retiro, se designa a la calle con la letra E), sin número de gobierno pero es parte de la parcela n° 103 del parcelario. Con una superficie de 120 m², siendo su fachada de 8 m. y cuyos linderos actuales son los siguientes: por la derecha entrando con solar E (resto finca matriz); izquierdo, con solar de propiedad municipal